BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5593

Viedma, 28 de Agosto de 2017

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 15,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVIII EDICION DE 14 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 14)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETO
––

DECRETO Nº 1071

Viedma, 15 de Agosto de 2017.

Visto: El Expediente N° 72306-SC-2016, del registro de la Secretaria de Cultura, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la reubicación de la agente Hidalgo Liliana Beatriz, CUlL (27-12826788-9), actualmente Planta Permanente Agrupamiento Profesional, Categoría 15, de la Ley L N° 1.844, del Anexo II pertenenciente de la Secretaria de Cultura dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte;

Que a fojas 03/04 obran las Notas de Reclamo de la agente antes mencionada;

Que según su último Decreto de Promoción Automática, surge que la misma fue el 01 de Enero del año 2.008 a la categoría 15, del Agrupamiento Administrativo;

Que el día 26 de Diciembre del año 2.012, la agente Hidalgo, Liliana Beatriz, CUIL (27-12826788-9), se recibió de Técnico Superior en Promoción Socio-Cultural y Comunitario;

Que el 01 de Enero de año 2.012, debió haber sido promocionada a la Categoria 16 del Agrupamiento Administrativo, pero la misma fue reubicada en el Agrupamiento Profesional, Categoría 15, con el Decreto Nº 1087, con fecha 23 de julio del 2.013;

Que a fojas 39/40, obra la Resolución N° 03/15, de la Junta de Reclamos Ley L N° 3.052, la cual resuelve hacer lugar al reclamo presentado por la Sra. Hidalgo Liliana Beatriz;

Que a los fines de no perjudicar la carera administrativa de la señora Hidalgo Liliana Beatriz, se debe proceder a rectificar el Decreto N° 1087/13 a fin de otorgar la promoción automática a la categoría 16 del agrupamiento administrativo y luego crear la vacante en el agrupamiento profesional Categoria 16 y reubicarla en consecuencia;

Que a fojas 68, obra la Certificación de Servicios del Área de Recursos Humanos de la Secretaria de Cultura, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte;

Que a fojas 52, ha tomado intervención la Subsecretaria de Presupuesto del Ministerio de Economía en los términos del Artículo 33° de la Ley N° 5.173;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal de la Secretaria de Cultura dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, la Secretaria de la Función Publica, y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03191-17;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Rectificar en lo pertinente, el Decreto N° 1087/13 el que quedará redactado de la siguente manera:

"Artículo 1º.- Promocionar a partir del 01 de Enero de 2.012 a la Señora Hidalgo Liliana Beatriz (CUIL N° 27-12826788-9), a la categoría 16 del Agrupamiento Administrativo;"

"Artículo 2°: Crear una vacante en el Agrupamieno Profesional, Categoría 16 de la Ley L N° 1.844; y reconocerle el Título de Técnica Superior en Promoción Socio – Cultural y Comunitario;

"Artículo 3°.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la agente Hidalgo, Liliana Beatriz (CUIL N° 27-12826788-9), en la vacante creada en el artículo anterior y suprimir la vacante del agrupamiento administrativo categoría 16 de la Ley L N° 1.844;"

Art. 2° Otorgar la promoción automática a la categoría 17 del Agrupamiento Profesional, a la señora Hidalgo Liliana Beatriz (CUIL N° 27-12826788-9), correspondiente al 01 de Enero de 2.016, en cumplimiento a los Artículos 8° y 15° del Anexo II de la Ley L N° 1.844.-

Art. 3°.- Por el Departamento de Liquidaciones y Sueldos de la Secretaria de Cultura del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, procédase a la liquidación de las diferencias salariales de las Categorías desde las fechas que en cada caso corresponda, por los motivos expuestos en el presente Decreto.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro de Turismo, Cultura y Deporte.-

Art. 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.– S. Del Luján Arrieta.

—oOo—

DECRETOS SINTETIZADOS
––

DECRETO Nº 1070.- 15/08/2017.- Transfiérase, a partir de la firma del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario a la agente Mora, María Laura (D.N.I. N° 29.898.136), con situación de revista en Categoría 08, Agrupamiento Profesional, Planta Permanente, Jurisdicción 32, Programa 03, Actividad 01 del Ministerio de Desarrollo Social al Ministerio de Salud, Jurisdicción 44, Programa 01, Actividad 02. Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) que a partir de la firma del presente Decreto la agente en cuestión comenzará a prestar funciones en el Ministerio de Salud.- Expte. N° 152475-DRH-2.017.-

DECRETO Nº 1072.- 15/08/2017.- Transfiérase, a partir de la firma del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario, al Sr. Carlos Leonardo Aguirre, (D.N.I. N° 13.477.023), Categoría 17, Agrupamiento Profesional, Planta Permanente, Ley L N° 1844, con situación de revista en la Jurisdicción 32, Programa 01, Actividad 01, del Ministerio de Desarrollo Social con destino al Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, Jurisdicción 11, Programa 13, Actividad 01. Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) la transferencia del Señor Carlos Leonardo Aguirre, (D.N.I. N° 13.477.023) al Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.- Expte. N° 151414-DRH-2.015.-

DECRETO Nº 1073.- 15/08/2017.- Exonerar al Cabo (AS-EG) Emilio Gabriel García (Legajo Personal N° 7.836) (D.N.I. N° 27.128.857), clase 1.979, por la comisión de la falta disciplinaria gravísima prevista en el Capítulo X, Artículo 73°, Acápite A, Inciso c) "El abandono del servicio o cargo por más de cinco (05) días corridos" y las faltas graves en concurso estipuladas en el Capítulo X, Artículo 72°, Acápite A, Incisos f) "Todo acto que importe un incumplimiento de los deberes generales o propios del cargo que desempeña el personal, o constituya un menoscabo para la disciplina, la investidura policial o la Institución" y u) "Sustraerse al cumplimiento del servicio, mediante la utilización de cualquier ardid o

engaño con el propósito de obtener licencias previstas en leyes y reglamentos", del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (Decreto N° 1.994/94), de conformidad a lo estatuido en el Artículo 13° Inciso d) y Artículo 23°, ambos del citado instrumento legal, concordante con los Artículos 45°, Inciso e) y 62°, Inciso b) de la Ley L N° 679 del Personal Policial.- Expte. Nº 60.149-C-2012.

DECRETO Nº 1074.- 15/08/2017.- Limitar los servicios a partir del 01 de Julio de 2.017, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad - Escalafón Penitenciario, José Tarsicio Mora, D.N.I. N° 22.197.697, Clase 1.971, Legajo Personal N° 6.396, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en los términos de lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 057.703-RII-2017.-

DECRETO Nº 1075.- 15/08/2017.- Limitar los servicios a partir del 01 de Agosto de 2.017, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Ángel Armando Villa, D.N.I. N° 23.237.642, Clase 1.973, Legajo Personal N° 6.925, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial.- Expte. N° 062.327-PC-2017.-

DECRETO Nº 1076.- 15/08/2017.- Limitar los servicios a partir del 01 de Julio de 2.017, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Oscar Adrián CORNEJO, D.N.I. N° 16.392.152, Clase 1.963, Legajo Personal N° 4.683, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5° Inciso c) de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial.- Expte. N° 058.470-RIII-2017.-

DECRETO Nº 1077.- 15/08/2017.- Limitar los servicios a partir del 01 de Marzo de 2.017, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad- Escalafón General, Fabián Darío Pelliza, DNI N° 22.137.037, Clase 1.971, Legajo Personal N° 5.624, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso c) de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 125.748-RIII-2.016.-

DECRETO Nº 1078.- 15/08/2017.- Ratificar el Convenio Individual celebrado entre el Título del Poder Ejecutivo y el Título de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria del Señor Lucas Martín Entraigas (D.N.I. N° 29.055.566), agente del Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, al Poder Legislativo, Bloque Juntos Somos Río Negro, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto N° 105/98, a partir del 21 de Junio de 2017 hasta el 20 de Junio de 2018. Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, la fecha en que dicho agentes pasará a prestar servicios en el lugar de destino no pudiéndose modificar su situación, sin previa comunicación a dicho organismo.-

DECRETO Nº 1080.- 16/08/2017.- Crear una vacante en el Agrupamiento Profesional, Categoría 8 de la Ley L N° 1.844, en la Jurisdicción 44, Programa 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública dependiente del Ministerio de Salud. Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Romina Inés Gásquez (DNI N° 23.043.330 - Legajo N° 660023/9), en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 8 de la misma Ley.- Expte. N° 99187-S-2016.-

DECRETO Nº 1082.- 16/08/2017.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado II de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Yanet Edith Neira (D.N.I. N° 32.138.941 - Legajo N° 663.323/4), en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado II, de la misma Ley.- Expte. N° 76.073-S-2015.-

DECRETO Nº 1085.- 16/08/2017.- Aprobar la modificación de las cláusulas primera y segunda del Contrato de Locación suscripto entre el Señor Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Doctor Claudio Alfredo Di Tella (D.N.I. N° 14.657.494) y el Señor Lucas Andrés Linquimán (D.N.I. N° 36.497.952).- Expte. N° 122193-D-2.015.-

DECRETO Nº 1086.- 16/08/2017.- Aprobar la modificación de las cláusulas primera y segunda del Contrato de Locación suscripto entre el Señor Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Doctor Claudio Alfredo Di Tella (D.N.I. N° 14.657.494) y el Señor Hernán Darío Huenul (D.N.I. N° 35.597.849).- Expte. N° 122501-D-2.015.-

DECRETO Nº 1087.- 16/08/2017.- Aprobar la modificación de las cláusulas primera y segunda del Contrato de Locación suscripto entre el Señor Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Doctor Claudio Alfredo Di Tella (D.N.I. N° 14.657.494) y el Señor Emanuel Jorge Malfatti (D.N.I. N° 38.041.581).- Expte. N° 122873-D-2.015.-

DECRETO Nº 1089.- 16/08/2017.- Aprobar la modificación de las cláusulas primera y segunda del Contrato de Locación suscripto entre el Señor Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Doctor Claudio Alfredo Di Tella (D.N.I. N° 14.657.494) y la Señora Katheryn Belén Rojas Belmar (D.N.I. N° 19.012.248).- Expte. N° 122192-D-2.015

DECRETO Nº 1090.- 16/08/2017.- Aprobar la modificación de las cláusulas primera y segunda del Contrato de Locación suscripto entre el Señor Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Doctor Claudio Alfredo Di Tella (D.N.I. N° 14.657.494) y la Señora Sofía Nelly Pega (D.N.I. N° 35.597.569).- Expte. N° 060744-D-2.016.-

DECRETO Nº 1091.- 16/08/2017.- Aprobar la modificación de las cláusulas primera y segunda del Contrato de Locación suscripto entre el Señor Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Doctor Claudio Alfredo Di Tella (D.N.I. N° 14.657.494) y el Señor Luciano Omar Chiesa Sieben (D.N.I. N° 30.062.702).- Expte. N° 122550-D-2.015.-

DECRETO Nº 1092.- 16/08/2017.- Reconózcase la Licencia Excepcional con goce de haberes, usufructuada, por el Sargento (AS-EG) Aldo César Ángel, (D.N.I N° 29.716.419), Legajo Personal N° 8.106, por un lapso de noventa y nueve (99) días, computables desde el día 28 de Abril al 04 de Agosto de 2014, en los términos del Artículo 28° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (Decreto Nº 488/73), por los motivos expuestos.- Expte. N° 130482-RII-2014.-

—oOo—

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMIA

Resolución Nº 521

Viedma, 16 de Agosto de 2017.

Visto, el Expediente Nº 12653-SSP-16, la Ley H N° 3.186, los Decretos H N° 1.737/98 y Nº 780/12, la Ley N° 5.105, las Resoluciones N° 006/04 de la Subsecretaría de Presupuesto, Nº 001/15, N° 645/16 y N° 316/17 del Ministerio de Economía y Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la Nota Nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 645 del 17 de Noviembre de 2.016 del Ministerio de Economía fue aprobado el presupuesto de gastos y financiamiento de Tren Patagónico S.A., para el ejercicio fiscal 2.017, y modificado por Resolución N° 316 del 29 de mayo de 2.017;

Que la empresa ha presentado los formularios por medio de los cuales solicita una modificación del presupuesto 2.017;

Que conforme a las competencias establecidas en el Artículo 17º) Inciso 6) de la Ley Nº 5.105, ha tomado intervención el Ministerio de Obras y Servicios Públicos;

Que conforme a lo normado en el Decreto Nº 780/12 y la Resolución Nº 001/15 del Ministerio de Economía, ha tomado intervención la Secretaría de Empresas Públicas;

Que la Subsecretaría de Presupuesto ha emitido un informe sobre las modificaciones presupuestarias pretendidas por la empresa;

Que en virtud de las actuaciones obrantes en el expediente del Visto, resulta necesario aprobar el Presupuesto de Gastos y Financiamiento para el ejercicio fiscal 2.017, adecuado a las modificaciones presupuestarias propuestas;

Que han tomado intervención la Secretaría de Hacienda y la Asesoría Legal del Ministerio de Economía;

Que por Nota N° 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia, se fundamenta la no intervención de ese organismo de control constitucional;

Que por aplicación de la Resolución Nº 119/13 del Registro de la Fiscalía de Estado, conforme los Artículos 1º inciso b), no será obligatorio el control de legalidad previo y notificación a la Fiscalía de Estado, (prevista por el Artículo 12 Inciso e) de la Ley A Nº 2.938 y Artículos 7º y 12º de la Ley K Nº 88, modificados por la Ley Nº 4.739).

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto por los Artículos 44º y 45º de la Ley H Nº 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H Nº 1.737/98 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 16º inciso 3) de la Ley Nº 5.105;

Por ello:

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Gastos y Financiamiento para el ejercicio fiscal 2.017 de Tren Patagónico S.A, en Adición de partidas, con financiamiento en Aportes del Tesoro (Rentas Generales), por la suma de Pesos Un Millón ($ 1.000.000.-) conforme surge del Anexo 2; y por los motivos expuestos en el Anexo 1.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación y archívese.

Lic. Isaías Kremer, Ministro de Economía.– Mirta Etcheverry, Subsecretaria de Administración y Control.

———

ANEXO 1
Resolución Nº 521

Presupuesto 2017

FUNDAMENTACION DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Empresa: TREN PATAGONICO S.A.

La empresa ha firmado con SOFSE (Operadora Ferroviaria S.E.) un contrato de Comodato mediante el cual nos entregarán 3 (tres) coches Turista, 1 (un) Furgón, 2 (dos) Coches Primera y 5 (cinco) Pullman para que la empresa los use a título gratuito. Estos coches son necesarios para mantener la eficiencia del servicio y así asegurar la continuidad y regularidad del mismo.

Tren Patagónico deberá trasladar los coches hasta Viedma a fin de poder comenzar a utilizarlos, es por esto que solicitamos el presente aporte. Los coches se encuentran actualmente en Tucumán, San Luis y Buenos Aires. Adicionalmente se deberá realizar la limpieza de las vías en el tramo Bahía Blanca - Viedma, ya que por no utilizarse normalmente las mismas, no están en condiciones de circulación.

Todos estos costos que deberá afrontar la empresa no se encontraban previstos en la proyección financiera del presente año, motivo por el cual no podremos financiarlos con recursos propios. Es por esto que se solicita un incremento presupuestario, a fin de cubrir los gastos de traslado y de limpieza de vías.

———

ANEXO 2 Resolución Nº 521

PRESUPUESTO: 2017

PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO
(MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS)

EMPRESA: TREN PATAGÓNICO S.A.

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL					0
200	BIENES DE CONSUMO		0			0
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	1.000.000	0	0	1.000.000
310	SERVICIOS BASICOS					0
320	ALQUILERES Y DERECHOS					0
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA					0
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES					0
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					0
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					0
370	PASAJES Y VIATICOS					0
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS					0
390	OTROS SERVICIOS		1.000.000			1.000.000
400	BIENES DE USO	0	0	0	0	0
410	BIENES PREEXISTENTES		0	0	0	0
411	TIERRAS Y TERRENOS					0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES					0
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES					0
420	CONSTRUCCIONES					0
430	MAQUINARIA Y EQUIPO					0
480	ACTIVOS INTANGIBLES					0
	RESTO DE BIENES DE USO					0
500	TRANSFERENCIAS					0
600	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES					0
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR					0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR					0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS					0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0	0
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS					0
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO					0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR					0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS					0
800	OTROS GASTOS	0	0	0	0	0
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION					0
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
840	OTRAS PERDIDAS					0
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
	TOTAL	0	1.000.000	0	0	1.000.000

Resolución Nº 532

Viedma, 18 de Agosto de 2017.

Visto: El Expediente Nº 013809-EF-2016 del Registro del Ministerio de Economía, lo dispuesto por las Leyes Provinciales H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, N° 5.173 que aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2017, y el Decreto Nº 09/17; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 65º de la Ley Provincial N° 3.186, modificado por el artículo 50° de la Ley N° 5.096, autoriza la emisión de Letras de Tesorería para cubrir deficiencias estacionales de caja que tendrán como máximo un vencimiento de trescientos sesenta y cinco días (365), a contar de la fecha de emisión de los mismos;

Que el artículo 49º de la Ley Provincial N° 5.173 autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Letras de Tesorería por hasta un monto de Pesos Cuatro Mil Millones ($ 4.000.000.000), con el destino mencionado en el párrafo precedente;

Que el Decreto Nº 09/17 en su artículo 1° creó un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro ("Programa Letras 2017"), cuyo monto nominal total en circulación es de hasta la suma de Pesos Cuatro Mil Millones ($ 4.000.000.000), que deberá entenderse como el máximo de stock de Letras del Tesoro en circulación, incluyendo las series emitidas durante el año 2016 y que se encuentren vigentes durante el año 2017;

Que mediante la Resolución Nº RESOL-2017-5-APN-SECH#MH de fecha 18 de enero de 2017 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda de la Nación, que fuera modificada por la Resolución Nº RESOL-2017-93-APN-SECH#MHA de fecha 02 de Junio de 2017 y por la Resolución Nº RESOL-2017-144-APN-SECH#MH de fecha 10 de agosto de 2017, el Poder Ejecutivo Nacional autoriza a la Provincia de Río Negro a emitir Letras del Tesoro por hasta la suma total en circulación de Valor Nominal Pesos Dos Mil Trescientos Millones (VN $ 2.300.000.000) en el marco del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la provincia de Río Negro", con destino a cubrir deficiencias estacionales de caja;

Que el Decreto N° 09/17, en su artículo 4º, faculta al Ministro de Economía o al Tesorero indistintamente a determinar los términos y condiciones particulares del Programa Letras 2017, la oportunidad de las emisiones, como así también los términos y condiciones de cada serie y clase a emitirse. Asimismo, podrá dictar las resoluciones complementarias o aclaratorias del Programa Letras 2017 y/o de la emisión y colocación de las Letras del Tesoro creadas bajo el mismo;

Que el Decreto N° 09/17, en su artículo 5º, faculta al Ministro de Economía o al Tesorero indistintamente a declarar total o parcialmente desierta cada una de las licitaciones, a determinar el precio o la tasa de corte y a establecer aquellas decisiones que sean convenientes, acordes con las practicas usuales en los mercados a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las Letras del Tesoro que se emitan bajo el Programa Letras 2017;

Que el Decreto N° 09/17, en su artículo 6º, faculta al Ministro de Economía o al Tesorero indistintamente a negociar, suscribir, emitir, modificar, aprobar, y de ser necesario ratificar, los convenios e instrumentos necesarios para la creación e implementación del Programa Letras 2017;

Que a su vez el Decreto N° 09/17, en su artículo 7°, faculta al Ministro de Economía o al Tesorero indistintamente a celebrar acuerdos y/o contratos con entidades oficiales y/o privadas, mercados de valores y/o organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones que resulten necesarios para la implementación de la operatoria;

Que en dicho marco normativo, con fecha 3 de marzo de 2017, mediante la Resolución de este Ministerio Nº 125/17 se dispuso la emisión de las Clases 1 y 3 de la Serie I de Letras del Tesoro de la Provincia en el marco del Programa Letras 2017 por un monto total de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil ($ 455.471.000);

Que, con fecha 5 de abril de 2017, mediante la Resolución de este Ministerio Nº 197/17 se dispuso la emisión de las Clases 1, 2 y 3 de la Serie II de Letras del Tesoro de la Provincia en el marco del Programa Letras 2017 por un monto total de Pesos Quinientos Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil ($ 502.440.000);

Que, posteriormente, con fecha 3 de mayo de 2017, mediante la Resolución de este Ministerio N° 257/17 se dispuso la emisión de las Clases 1, 2 y 3 de la Serie III de Letras del Tesoro de la Provincia en el marco del Programa Letras 2017 por un monto total de Pesos Trescientos Sesenta y Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil ($ 362.658.000).

Que en el marco de la citada normativa se considera conveniente avanzar en el proceso de emisión de Letras Serie IV dentro del Programa de Letras 2017;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, la Contaduría General y la Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 3653-17;

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4º, 5°, 6º y 7° del Decreto Nº 09/17 y las facultades conferidas por el artículo 16° de la Ley Provincial N° 5.105;

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar los términos y condiciones específicos de emisión de la Clase 1 de la Serie IV de Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro en el marco del "Programa Letras 2017", por un importe de hasta V/N Pesos Cincuenta Millones (V/N $ 50.000.000) ampliables hasta el máximo aprobado para el "Programa Letras 2017", con vencimiento a los ciento ochenta (180) días desde la fecha de emisión (las "Letras del Tesoro Clase 1"):

a) Monto total a ser colocado: hasta V/N Pesos Cincuenta Millones (V/N $ 50.000.000) ampliables hasta el máximo aprobado para el "Programa Letras 2017".
b) Moneda de denominación y pago: Pesos.
c) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: V/N Pesos Un Mil (V/N $ 1.000).
d) Precio de Emisión: A licitar. En caso de que existan varias Ofertas de Suscripción en el nivel del Precio de Emisión que en total supere el valor nominal pendiente de adjudicar, se adjudicará a prorrata.
e) Fecha de Licitación: 24 de agosto de 2017 o aquella otra fecha que se publique en el Aviso de Suscripción.
f) Fecha de Emisión: 28 de agosto de 2017 o aquella otra fecha que se publique en el Aviso de Suscripción.
g) Fecha de Liquidación: 28 de agosto de 2017 o aquella otra fecha que se publique en el Aviso de Suscripción.
h) Fecha de Vencimiento: 24 de febrero de 2018 o aquella otra fecha que se publique en el Aviso de Suscripción.
i) Amortización: Íntegra al vencimiento. En caso de que la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
j) Tipo de Instrumento: Letra a descuento.
k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.
l) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Clase 1 con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos de la Ciudad de Viedma y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieren abiertos para operar.
m) Mecanismo de colocación: Licitación Pública, a través del Mercado Abierto Electrónico S.A.
n) Régimen de adjudicación en la Oferta Pública: Licitación de precio.
o) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán ser listadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA) y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.
p) Participantes: podrán participar de las ofertas inversores que sean personas humanas o inversores que sean personas jurídicas, a través de los agentes colocadores.
q) Organizador: Banco Patagonia S.A.
r) Agente Financiero: Banco Patagonia S.A.
s) Agente de Cálculo: Secretaría de Hacienda de la Provincia de Río Negro
t) Colocador: Banco Patagonia S.A.
u) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro Clase 1: Estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en Caja de Valores S.A. Los Tenedores de Letras del Tesoro Clase 1 renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley Nº 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
v) Importes de las Ofertas:
 (1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal Pesos Quinientos Mil (VN $ 500.000) y múltiplo de valor nominal Pesos Mil (VN $ 1.000).
 (2) Tramo No Competitivo: ofertas inferiores a Pesos Quinientos Mil (VN $ 500.000), con un importe mínimo de valor nominal Pesos Diez Mil (VN $ 10.000) y múltiplo de valor nominal Pesos Un Mil (VN $ 1.000).

 Las ofertas que se realicen bajo el Tramo No Competitivo serán adjudicadas a sus respectivos oferentes al precio de corte que se determine en virtud de las ofertas recibidas bajo el Tramo Competitivo.
w) Rescate Anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.
x) Entidad depositaria: Caja de Valores S.A.
y) Forma de liquidación y Compensación: A través del sistema del Mercado Abierto Electrónico S.A. denominado MAE-Clear.
z) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las letras como el producido de las mismas se encuentran exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos de la Provincia.
aa) Legislación aplicable: República Argentina.

Art. 2º: Aprobar los términos y condiciones específicos de emisión de la Clase 2 de la Serie IV de Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro en el marco del "Programa Letras 2017", por un importe de hasta V/N Pesos Cincuenta Millones (V/N $ 50.000.000) ampliables hasta el máximo aprobado para el "Programa Letras 2017", con vencimiento a los trescientos sesenta (360) días desde la fecha de emisión (las "Letras del Tesoro Clase 2"):

a) Monto total a ser colocado: hasta V/N Pesos Cincuenta Millones (V/N $ 50.000.000) ampliables hasta el máximo aprobado para el "Programa Letras 2017".
b) Moneda de denominación y pago: Pesos.
c) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: V/N Pesos Un Mil (V/N $ 1.000).
d) Precio de Emisión: A licitar. En caso de que existan varias Ofertas de Suscripción en el nivel del Precio de Emisión que en total supere el valor nominal pendiente de adjudicar, se adjudicará a prorrata.
e) Fecha de Licitación: 24 de agosto de 2017 o aquella otra fecha que se publique en el Aviso de Suscripción.
f) Fecha de Emisión: 28 de agosto de 2017 o aquella otra fecha que se publique en el Aviso de Suscripción.
g) Fecha de Liquidación: 28 de agosto de 2017 o aquella otra fecha que se publique en el Aviso de Suscripción.
h) Fecha de Vencimiento: 23 de agosto de 2018 o aquella otra fecha que se publique en el Aviso de Suscripción.
i) Amortización: Íntegra al vencimiento. En caso de que la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
j) Tipo de Instrumento: Letra a descuento.
k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.
l) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Clase 2 con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos de la Ciudad de Viedma y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieren abiertos para operar.
m) Mecanismo de colocación: Licitación Pública, a través del Mercado Abierto Electrónico S.A.
n) Régimen de adjudicación en la Oferta Pública: Licitación de precio.
o) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán ser listadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA) y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.
p) Participantes: podrán participar de las ofertas inversores que sean personas humanas o inversores que sean personas jurídicas, a través de los agentes colocadores.
q) Organizador: Banco Patagonia S.A.
r) Agente Financiero: Banco Patagonia S.A.
s) Agente de Cálculo: Secretaría de Hacienda de la Provincia de Río Negro
t) Colocador: Banco Patagonia S.A.
u) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro Clase 1: Estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en Caja de Valores S.A. Los Tenedores de Letras del Tesoro Clase 1 renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley Nº 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

v) Importes de las Ofertas:
(1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal Pesos Quinientos Mil (VN $ 500.000) y múltiplo de valor nominal Pesos Mil (VN $ 1.000).
(2) Tramo No Competitivo: ofertas inferiores a Pesos Quinientos Mil (VN $ 500.000), con un importe mínimo de valor nominal Pesos Diez Mil (VN $ 10.000) y múltiplo de valor nominal Pesos Un Mil (VN $ 1.000).
Las ofertas que se realicen bajo el Tramo No Competitivo serán adjudicadas a sus respectivos oferentes al precio de corte que se determine en virtud de las ofertas recibidas bajo el Tramo Competitivo.
w) Rescate Anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.
x) Entidad depositaria: Caja de Valores S.A.
y) Forma de liquidación y Compensación: A través del sistema del Mercado Abierto Electrónico S.A. denominado MAE-Clear.
z) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las letras como el producido de las mismas se encuentran exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos de la Provincia.
aa) Legislación aplicable: República Argentina.

Art. 3°: Disponer que los importes a ser colocados al momento de cada una de las adjudicaciones de las Letras del Tesoro Clases 1 y 2 podrán ampliarse, no pudiendo superar en su conjunto el monto total autorizado por el artículo 1º del Decreto Nº 09/17, así como también podrá declararse total o parcialmente desierta la oferta de cualesquiera de las Clases de Letras del Tesoro en virtud de las condiciones imperantes en el mercado o decisión de la Provincia.

Art. 4º: Autorizar al Tesorero de la Provincia y/o al Secretario de Hacienda de la Provincia indistintamente, a que suscriba los Certificados Globales representativos de las Letras del Tesoro Clases 1 y 2 referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia de Río Negro para instrumentar la garantía establecida para las Letras del Tesoro Clases 1 y 2 referidas en la presente Resolución.

Art. 5º: Autorizar a la Subsecretaría de Financiamiento y Deuda Pública de la Provincia y/o al Secretario de Hacienda de la Provincia indistintamente, a realizar las gestiones, actos y toda otra medida que sea necesaria y/o conveniente a los efectos de obtener las aprobaciones necesarias para las Letras del Tesoro Clases 1 y 2 a ser emitidas en virtud de la presente. Asimismo, se autoriza a los Sres. Justo Segura, DNI 25.873.341, Antonio Arias, DNI 31.164.261, Federico Machado Sieben, DNI 37.006.823 y/o Francisco García Medan, DNI 37.097.754, para que indistintamente cualquiera de ellos suscriba cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia a los efectos de obtener la autorización de listado y negociación en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y en el Mercado Abierto Electrónico S.A, así como en cualquier otro mercado autorizado por la Comisión Nacional de Valores donde se decida solicitar la autorización para listar y negociar las Letras del Tesoro Clases 1 y 2, efectuar el depósito de los Certificados Globales y las notas de presentación en Caja de Valores S.A. para las Letras del Tesoro Clases 1 y 2 a ser emitidas en virtud de la presente y/o realicen las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia para instrumentar la garantía para la emisión de las Letras del Tesoro Clases 1 y 2 establecida en la presente Resolución.

Art. 6º: La vigencia de la presente Resolución es a partir de la fecha de su registración.-

Art. 7º: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y cumplido archivar.-

Lic. Isaías Kremer, Ministro de Economía.– Mirta Etcheverry, Subsecretaria de Administración y Control.

———oOo———

LICITACIONES

———

Ministerio de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
ADMINISTRACIÓN
DE PARQUES NACIONALES
Ley Nº 22.351

Licitación Pública Nº 01

Lugar y Fecha: San Carlos de Bariloche, 2 de agosto de 2017.

Nombre del Organismno Contratante: Administración de Parques Nacionales.

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública Nº 01 - Ejercicio 2017.

Clase: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Régimen de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 - Sistema de Ajuste Alzado.

Expediente Nº 716/2013.

Rubro Comercial: (84) Construcción.

Objeto: Reforma del Galpón Fiscal anexo a la Delegación Regional Patagonia.

Presupuesto Oficial Total: Pesos setecientos veintiocho mil trescientos setenta y ocho ($ 728.378,00).

Retiro y Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: En la Dirección Regional Patagonia Norte, sito en Vicealmirante O'Connor Nº 1188, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro - CP 8400, Tel. 0294-4425436/429727. Mail: *drp@apn.gov.ar,* y/o en la Coordinación de Contrataciones de la Dirección de Administración, ubicado en Alsina Nº 1418, 4º piso, Of. 405, CABA, o en el sitio web de la O.N.C. *www.argentinacompra.gov.ar,* ingresando al acceso directo "Contrataciones Vigentes".

Plazo y Horario: Hasta el día 7 del mes de septiembre del año 2017, en el horario de 9:00 a 13:00 horas, en la Dirección Regional Patagonia Norte, y/o en la Coordinación de Contrataciones de la Dirección de Administración, en el horario de 10:00 a 13:00 horas (C.A.B.A.).

Costo del Pliego: Pesos cien ($ 100,00).

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: En la Dirección Regional Patagonia Norte, sito en Vicealmirante O'Connor Nº 1188, S. Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro - C.P. 8400, Tel. 02941-4425436/429727.

Plazo y Horario: Hasta las 12:00 horas del 28 de septiembre del año 2017.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: En la Dirección Regional Patagonia Norte, sito en Vicealmirante O'Connor Nº 1188, S. Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro - C.P. 8400, Tel. 02941-4425436/429727.

Día y Hora: El día 28 de septiembre del año 2017 a las 12:15 horas.

Observaciones Generales: Solicitud de Consultas y Aclaraciones al Pliego: Durante el plazo para la preparación de las ofertas y hasta el día 18 de septiembre de 2017, los interesados podrán formular por escrito las consultas pertinentes.

Todas las aclaraciones o modificaciones que pudieran efectuarse, serán remitidas mediante "Circular Aclaratoria" o "Circular Modificatoria" al requirente y a todos los adquirientes de pliegos, hasta el día 21 de septiembre de 2017, pasando las mismas a formar parte de la documentación base de la presente licitación.

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y DEPORTES
Presidencia de la Nación

Objeto: "S/Terminación de Escuela Primaria Nº 232 - Ingeniero Huergo - Plan de Obras".

Licitación Pública Nº 18/17

Presupuesto Oficial: $ 17.816.114,55

Garantía de Oferta Exigida: % 1

Fecha de Apertura: 21/09/2017 Hora:10:00 hs.

Lugar: Calle Roca Nº 260 - Viedma (CP 8500) RN.

Plazo de Entrega: 300 días

Valor del Pliego: $ 2.000,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca Nº 260 - Arquitectura Escolar - Viedma (CP 8500) RN.

arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar

Subsecretaría de Coordinación

Exp. 87.839/edu/2017

Financiamiento

Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

—oOo—

Ministerio Público de la Defensa
DEFENSORÍA GENERAL
DE LA NACION

Licitación Pública N° 27/2017

Buenos Aires, 24 de julio de 2017.

Nombre del Contratante: Ministerio Público de la Defensa — Defensoría General de la Nación Tipo y Número de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 27/2017.

Objeto: Adquisición de inmueble/s en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, para sede de las Defensorías Públicas Oficiales.

Consultas Técnicas y/o Administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta cinco (5) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Lugar, Plazos y Horarios de Retiro de Pliegos: Departamento de Compras y Contrataciones, sito en la calle San José N° 331/3 2° piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9.30 hs. a 16.00 hs.- tel. 4124-0656/44/45/46/47/48/49, o bien en la Defensoria Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de General Roca, sita en Italia N° 1665, piso 1°, ciudad de General Roca, provincia de Río Negro en el horario de 7.30 a 13.30 hs.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de General Roca, sita en Italia N° 1665, piso 1°, ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

Lugar del Acto de Apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de General Roca, sita en Italia N° 1665, piso ciudad de General Roca, Río Negro.

Día y Hora de Apertura: 12 de septiembre de 2017 a las 09.00 hs.-

Nº de Expediente: 1209/2017.

—oOo—

República Argentina
DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION
Licitación Pública Nº 05/17
Expte. Nº 66/17

Objeto: Alquiler de un inmueble con destino a oficinas y atención al público del Defensor del Pueblo de la Nación, en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

Consulta de Pliego o Adquisición: Provincia de Río Negro, ciudad de Viedma, Oficinas del Defensor del Pueblo, calle Las Heras Nº 558, días hábiles, de 8:00 a 15:00 hs.

En C.A.B.A.: Suipacha Nº 365 Área Administración y Recursos Humanos, días hábiles de 09:00 a 16:00 hs.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Presentación de las Ofertas: Provincia de Río Negro, ciudad de Viedma, calle Las Heras Nº 558, hasta el día 4 de septiembre de 2017 a las 12:00 hs.

Acto de Apertura: Provincia de Río Negro, ciudad de Viedma, calle Las Heras Nº 558, hasta el día 4 de septiembre de 2017 a las 12:00 horas.

—oOo—

CONCURSO

––

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Concurso Publico de Antecedentes y Oposición
Para la cobertura de los siguientes cargos:
Segunda Circunscripción Judicial
Resolución Nº 32/17-CM

1) Un (1) cargo de Juez de la Camara de Apelaciones Civil, Comercial y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de General Roca.-

2) Eventuales vacantes en la Segunda Circunscripción Judicial de Funcionarios y Magistrados que actualmente se encuentren en funciones (Const. Provincial; Ley K 5190 y Ley K 4199):

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 29/09/2017 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro – www.jusrionegro.gov.ar – Resolución Nº 32/17-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura – Tel. (02920) 430417/430432 - consejomagistratura@jusrionenegro.gov.ar.-

Dra. Guillermina Nervi – Secretaria – Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

COMUNICADOS

––

Provincia de Río Negro
Instituto de Desarrollo del Valle Inferior
Comandante Luis Piedra Buena
IDEVI

El Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI), intima a la Sra. Vera, Nora Noemí (DNI: 20.363.625) por el incumplimiento de su parte de las Cláusulas Segunda y Tercera del convenio de adjudicación celebrado en octubre de 2013, refrendado por Resolución 183/13, obligación de pago y construir una vivienda familiar en el plazo máximo de veinticuatro (24) meses, en la localidad de Fuerte San Javier, a concurrir a las oficinas técnicas del IDEVI, sito en Ruta 3 Km 975 (CEMAT), dentro de los cinco (5) días hábiles de publicada la presente, acompañada de su correspondiente descargo, el cual no generará sobre el IDEVI obligación alguna de resolver a favor del adjudicado. Caso contrario, ante la no concurrencia en los plazos indicados, el IDEVI podrá resolver la caducidad de la adjudicación por las razones antes apuntadas. Quedan ustedes debidamente notificados. Viedma, 14 de Agosto de 2017.– Cr. Hernán J. Bocci, Gerente General - IDEVI.

———

El Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI), intima a la Asociación Civil Cristiana Casa De Dios Puerta Del Cielo por el incumplimiento de su parte de las Cláusulas Segunda y Tercera del convenio de adjudicación celebrado oportunamente en Septiembre de 2011, refrendado por Resolución 154/11, obligación de pago y construcción en el plazo máximo de veinticuatro (24) meses, en la localidad de Fuerte San Javier, a concurrir a las oficinas técnicas del IDEVI, sito en Ruta 3 Km 975 (CEMAT), dentro de los cinco (5) días hábiles de publicada la presente, acompañados de su correspondiente descargo, el cual no generará sobre el IDEVI obligación alguna de resolver a favor del adjudicado. Caso contrario, ante la no concurrencia en los plazos indicados, el IDEVI podrá resolver la caducidad de la adjudicación por las razones antes apuntadas. Quedan ustedes debidamente notificados. Viedma, 15 de Agosto de 2017.– Cr. Hernán J. Bocci, Gerente General - IDEVI.

———

El Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI), intima a la Sra. Lillo, Nélida (DNI: 12.362.079) por el incumplimiento de su parte de la Cláusula Tercera del convenio de adjudicación celebrado en octubre de 2005, refrendado por Resolución 218/05, obligación de construcción en el plazo máximo de veinticuatro (24) meses, en la localidad de Fuerte San Javier, a concurrir a las oficinas técnicas del IDEVI. sito en Ruta 3 Km 975 (CEMAT), dentro de los cinco (5) días hábiles de publicada la presente, acompañada de su correspondiente descargo, el cual no generará sobre el IDEVI obligación alguna de resolver a favor del adjudicado. Caso contrario, ante la no concurrencia en los plazos indicados, el IDEVI podrá resolver la caducidad de la adjudicación por las razones antes apuntadas. Queda usted debidamente notificada. Viedma, 15 de Agosto de 2017.– Cr. Hernán J. Bocci, Gerente General - IDEVI.

———

El Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI), intima al Sr. Masante, Roberto Rubén (DNI N° 16.053.549), por el incumplimiento de su parte de la Cláusula Tercera del convenio de adjudicación celebrado oportunamente en Enero de 2013, refrendado por Resolución Nº 032/13, obligación de construcción en el plazo máximo de veinticuatro (24) meses, en la localidad de Fuerte San Javier, a concurrir a las oficinas técnicas del IDEVI, sito en Ruta 3 km 975 (CEMAT), dentro de los cinco (5) días hábiles de publicada la presente, acompañado de su correspondiente descargo, el cual no generará sobre el IDEVI obligación alguna de resolver a favor del adjudicado. Caso contrario, ante la no concurrencia en los plazos indicados, el IDEVI podrá resolver la caducidad de la adjudicación por las razones antes apuntadas. Queda usted debidamente notificado.- Cr. Hernán J. Bocci, Gerente General IDEVI.

EDICTO DE MINERÍA

–––

Gobierno de Río Negro
Secretaría de Minería
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

Ampliación de una cantera de áridos, presentada por Saad Federico, ubicada en el Dpto. El Cuy, Provincia de Río Negro. Expte. Nº 31.011-M-2006.

La Autoridad Minera hace saber que en el Expte. Nº 31.011-M-2006 el Sr. Saad Federico solicita la ampliación para la cantera de áridos ubicada en la grilla 3969-IV- del Catastro Minero. La ampliación adopta forma irregular y sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-Posgar: Superficie total: 30ha 61a 93ca.- Vértice 1: X=5669334.69, Y=2538616.08.- Vértice 2: X=5669203.06, Y=2538993.80.- Vértice 3: X=5669230.47, Y=2539003.35.- Vértice 4: X=5669178.24, Y=2539153.23.- Vértice 5: X=5668641.11, Y=2538966.05.- Vértice 6: X=5668693.34, Y=2538816.17.- Vértice 7: X=5668824.97, Y=2538438.45.- Superficie original: 21has 59a 128ca. Vértice 1: X=5669334.69, Y=2538616.08.- Vértice 2: X=5669203.06, Y=2538993.80.- Vértice 3: X=5668693.34, Y=2538816.17, Vértice 4: X=5668824.97, Y=2538438.45.- Superficie original: 9has 02a 81ca. Vértice 1: X=5669230.47, Y=2539003.350.- Vértice 2: X=5669178.24, Y=2539153.230.- Vértice 3: X=5668641.11, Y=2538966.050.- Vértice 4: X=5668693.34, Y=2538816.170.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el Art. 84 de la Ley Q Nº 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 31 de julio de 2017.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante, en el término de sesenta días, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación (Art. 84 de la Ley Q Nº 4941).- Fdo. Juan Pablo Espínola, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.– Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

–––

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA
Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Sra. Gisbert Nancy Beatriz, DNI. Nº 12.047.702 y/o cualquier otro ocupante, del articulado de la Resolución Nº 854/17, de fecha 11 de julio de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Escalera 13, planta baja, Dpt. 36, ubicada en calle Catamarca N° 313, correspondiente al Plan 264 Viviendas - Operatoria FO.NA.VI., en la localidad de Allen, otorgada por Decreto N° 287/82 a la Sra. Gisbert Nancy Beatriz (DNI. 12.047.702), por infringir la Cláusula Cuarta Incisos b), c) y Cláusula Cuarta del Boleto de Compra-Venta, suscripto el 1 de diciembre de 1982.-

Art. 2º - Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3º - Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Allen para su conocimiento.-

Art. 4º - Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.

Fdo.: Marcela Floridia, a/c. de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. Agrim. Jorge Raúl Barragán, Interventor del I.P.P.V.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Sr. Parada Mario Raúl, DNI. Nº 24.626.912 y Sra. Sepúlveda Laura Ivana, DNI. Nº 25.374.185 a regularizar la ocupación de la unidad habitacional identificada como Pasaje Llados Nº 672, correspondiente al Plan 30 Viviendas, suscripta entre Fo.Na.Vi. y la Municipalidad, en la localidad de Lamarque, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días.- Caso contrario, ante negativa tácita o expresa, se iniciarán las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto.- Asimismo, comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta.-

Quedan ustedes desbidamente notificados.-

María E. Mansilla, C. Habitacional IPPV.- Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

—oOo—

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

———

Gobierno de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes Readjudicaciones:

Localidad: Río Colorado
Plan: 112 Viviendas.-
Canales Avila Javier (DNI. 28.789.065)
Lincopan Cecilia Soledad (DNI. 30.967.785)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo, dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos.

Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal IPPV - María E. Mansilla, C. Habitacional IPPV.-

———

Localidad: Cipolletti.
Plan: 134 Viviendas.
Leiba Carrizo Gregorio José DNI. 23.461.724
y Urra Roxana Beatriz DNI 24.925.099

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados.- La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos.- Quienes consideren necesario impugnar lo harán por nota y duplicado, dirigida al Interventor del IPPV, invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombre, número de documento y domicilio.

María E. Mansilla, C. Habitacional.- Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Despacho Especializado Nº 5, con sede en Almirante Brown Nº 115, de la ciudad de Neuquén, comunica que en los autos: "Gabino Celso Correa Cía. de Servicios S.R.L. GTC s/Concurso Preventivo" (Expte. Nº 518.455, año 2017), se declaró con fecha 31/07/2017 la apertura del concurso preventivo de Gabino Celso Correa Cía de Servicios S.R.L., Cuit Nº 30-68451846-8. Fecha de presentación en concurso 7/07/2017.- Se ha designado Sindicatura al Estudio Briones-Frank-Guevara, con domicilio en Avda. Leloir Nº 261, 1º piso, Of. "E", ciudad de Neuquén (Tel. 0298-4589448/4346019).- Se fijaron las siguientes fechas: a) del 22/08/2017 al 18/09/2017 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (Art. 32 LC); b) 31/10/2017 para presentar el informe individual (Art. 35 LC); c) 14-12-2017 para presentar el informe del Art. 39 LC; d) La Audiencia informativa tendrá lugar el 29/06/2018 a las 9:00 horas; e) 5/07/2018, clausura del período de exclusividad.- Neuquén, agosto de 2017.- Para ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.- Fdo.: Elizabeth García Fleiss, Juez.- Neuquén, 8 de agosto de 2017.- Mariela J. Dupont, funcionaria Oficina Judicial Civil.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Celia Pichiñanco, Documento Nacional de Identidad Nº 4.164.994, para que comparezcan en autos: "Pichiñanco Celia S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1313-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 21 de abril de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Mariano Alejandro Castro, Juez del Juzgado de 1º Inst. en lo Civil Comercial y Minería N° 1, Secretaría Unica de la Dra. Ma. Luján Perez Pysny, de la IIIº Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en Psje. Juramento 190 piso 5° de S. C. de Bariloche, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Juan Manuel Escudero, D.N.I. 31.939.254, para hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "Escudero, Juan Manuel S/Sucesión Ab Intestato (F-1539-17)". Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local. S. C. de Bariloche, 22 de Junio de 2017.– María Luján Pérez Pysny, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Rubén Darío Ceriani, Documento Nacional de Identidad N° 8.119.326, para que comparezcan en autos: "Ceriani Rubén Darío S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4C1-1424-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 7 de agosto de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Anselmo Segundo Bravo, LE Nº 1.510.079 y de la Sra. Ana Luisa Sánchez, LC Nº 9.733.457, para que comparezcan en autos "Bravo Anselmo Segundo y Sánchez Ana Luisa S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 30413) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti 20 de febrero de 2015.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Mineria y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Virginia Marina Conte, Documento Nacional de Identidad N° 3.945.166, para que comparezcan on autos: "Conte Virginia Marina S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1433-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 11 de agosto de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Luis Angel Fotti DNI N° M8.213.143, para que comparezcan en autos "Fotti Luis Angel S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4C1-1218-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 10 de febrero de 2017.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Flor Fuentealba o Flor Fuentealba Núñez, Documento Nacional de Identidad N° 92.479.643, para que comparezcan en autos: "Fuentealba Núñez Flor S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4C1-1348-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 16 de Mayo de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Mineria y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Alvaro Alves, Documento Nacional de Identidad N° 93.579.032 y de la Sra. Juana Giacopino, Documento Nacional de Identidad N° 0.875.171, para que comparezcan en autos: "Alves Alvaro y Giacopino Juana S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1291-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 18 de abril de 2017.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José Ignacio Alvarado, DNI. N° 5.382.180, para que comparezcan en autos "Alvarado José Ignacio S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-1184-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 01 de marzo de 2017.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Marcela Trillini, Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 9, Secretaría a cargo de la Dra. Cecilia Wiesztort, sito en Angel Gallardo 1291 1° Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, perteneciente a la 3ª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de quince (15) días a estar a derecho y contestar la demanda al Sr. Carlos Esteban Marinao, DNI 31.528.574, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial a fin de que lo represente en juicio. El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente:"///Carlos de Bariloche, 3 de agosto de 2017. (...) cítese a la parte demandada por edictos (..) Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en Radio Nacional" Fdo. Marcela Trillini. Juez.-, Dra. Cecilia M.Wiesztort, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Anibal Alfonso, Documento Nacional de Identidad N° 1.483.454 y de la Sra. Ana Tamame, Documento Nacional de Identidad N° 9.742.652, para que comparezcan en autos: "Alfonso Anibal y Tamame Ana s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4C1-1381-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que la acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 15 de agosto de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del juzgado Civil y Comercial N° 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito Juramento 190 5° piso de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de Don José Alberto Reneses, Documento Nacional de Identidad N° 13.989.411, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados "Reneses, José Alberto s/ Sucesión Ab Intestato, Expte. Nº F-1328-16" - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por tres (3) días. Fdo. Mariano A. Castro. Juez.- San Carlos de Bariloche: 4 de agosto de 2017.- Dra.– María Luján Pérez Pysny, Secretaria.

—oOo—

Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Unica a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodriguez, con asiento en calle Juan J. Paso 167 de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Juan Catalan Alvarado, D.N.I. 93.258.810, en autos caratulados: Catalan Alvarado Juan s/Sucesión Testamentaria", Expte. F-3BA-1593-C2017). Publíquense edictos por tres días en el "Boletín Oficial" y en el diario Río Negro. (Fdo). Santiago V. Moran, Juez. San C. de Bariloche, 13 de Julio de 2.017.– Dra. M. Alejandra Marcolini Rodriguez, Secretaria.

La Sra. Jueza. Dra. Soledad Peruzzi, a cargo del Juzgado N° 3, en lo Civil, Comercial y de Minería, Secretaría Unica, con asiento de funciones en calle Roca N° 599, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término treinta (30) días, a herederos y acreedores de María Teresa Moschini, L.C. N° 9.743.149, a estar a derecho en los autos caratulados: "Moschini María Teresa s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 9499/13. Publíquese por tres días el Boletín Oficial y diario Río Negro o la Mañana de Neuquén - Secretaría, 31 de Julio de 2017.– Ana Víctoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Moira Revsin, titular del Juzgado de Familia Nº 11 , Secretaría Unica a cargo de la Dra. Cristina Macchi, con domicilio en la calle San Luis Nº 853, 1º piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por cinco días a la Sra. Aranda María Gabriela, DNI Nº 24.392.216 a estar a derecho en los autos: "Paniceres, Gerardo y Granados, Guadalupe c/Aranda, Gabriela s/ Privación de Responsabilidad Parental (X/C 617-12; 757-09)" (Expte. N° B-2RO-482-F11-16), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausente para que la represente.- El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Judicial, y en el diario Río Negro, a los 10 días del mes de agosto de 2017.- Cristina B. Macchi, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1, de Viedma, Secretaría única a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Virginia Ruiz Díaz, para que se presenten en el término de treinta días a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "Ruiz Díaz Virginia s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 0323/17/J1).- Publíquese por un día.- Secretaría, 7 de agosto de 2017.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Jorge José Alfredo Thefs, DNI. Nº 3.901.553, a presentarse en los autos: "Thefs Jorge José Alfredo s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-1481-C1-17).- Publíquese por un (1) día.- General Roca, 15 de agosto de 2017.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Costanzo Natalia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 31, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría única a cargo de la Dra. Eyenil G. Greilich, Secretaria subrogante, sito en calle 9 de Julio Nº 221, de la ciudad de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por Vuillermín Víctor Francisco, L.C. Nº 7.390.671, y Dora Huenchulián, L.E. Nº 4.500.626, para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos: "Huenchulián Dora y Vuillermín Víctor Francisco s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2CH-62-C31-17).- Publíquese edictos por un día en el diario de publicaciones oficiales.- Choele Choel, 14 de julio de 2017.- Fdo.: Dra. Marisa Calvo, Juez subrogante.- Choele Choel, 3 de agosto de 2017.- Eyenil Denisse Greilich, Secretaria subrogante.

—oOo—

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría única, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. Héctor Manuel Almirón, DNI. Nº 10.838.849 en los autos caratulados: "Almirón Héctor Manuel s/Sucesión ab intestato" (anterior F-4CI-1326-C2017 del JC9 de Cipolletti) (Expte. Nº F-2RO-1445-C9-17).- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 3 de julio de 2017.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

Santiago Morán, Juez Letrado a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Tres, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en autos: "Schertel Von Burtenbach s/Sucesión ab intestato" (F-3BA-1393-C2016), en trámite ante el Juzgado a su cargo, Secretaría única de la Dra. María A. Marcolini Rodríguez, sito en Paso Nº 167 de San Carlos de Bariloche, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Dn. Sebastián Schertel Von Burtenbach, DNI. Nº 93.677.778, por el término de treinta (30) días para que se presenten a estar a derecho.- Publíquense edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en ABC Sur Editora.- San Carlos de Bariloche, 5 de abril de 2017.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

La Cámara del Trabajo, de Viedma, a cargo del Dr. Rolando Gaitán, Secretaría del Dr. Martín José Crespo, sito en calle Laprida Nº 292, 7º nivel, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, ha dispuesto emplazar al demandado, Sr. Emiliano Fulvi, para que dentro de los diez días de la última publicación, comparezca a estar a derecho, conteste demanda, opongan las excepciones de las que intenten valerse y ofrezcan la prueba que hace a su derecho, en autos: "Rodríguez Lautaro Michel c/ Arias Manuel y Otro s/Ordinario" (I) (Expte. Nº 894/16).- Se hace saber que quien inició la demanda, goza del beneficio de pobreza, por tal motivo será gratuita la expedición de publicación de edictos, de acuerdo al Art. 15, Ley 1504 "Beneficio de Pobreza".- Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial.- Viedma, 16 de agosto de 2017.- Martín José Crespo, Secretario.

—oOo—

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia Nº 9, Secretaría única, a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste, sito en calle Sarmiento Nº 241, de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes en autos: "Sánchez Oscar Raymundo s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 1120/2017), para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por un (1) día.- San Antonio Oeste, 7 de agosto de 2017.- Fabio Daniel Gutiérrez, Secretario.

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, calle Juramento Nº 190, 4º piso, Secretaría única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Luisa Carlota Friz, DNI. Nº M9.958.866, a los fines de hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Friz Luisa Carlota s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 16916-17).- Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, 9 de agosto de 2017.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, calle Pasaje Juramento Nº 190, 5º piso, Secretaría única, a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Pedro Luis Barbero, DNI. Nº 14.759.522, a los fines de hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "Barbero Pedro Luis s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-1676-17).- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, 15 de agosto de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Unica, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. Jesús Rodolfo Alonso, DNI. 5.421.634 y Alice Arias, DNI: 9.959.019, en los autos caratulados: "Alonso Jesús Rodolfo y Arias Alice S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1290-C9-16). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro. General Roca, 22 de diciembre de 2016.– Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 1 de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglía, cita, llama y emplaza a los herederos de Jorge Alapi, (DNI N° 4.159.517), Elena Schreiber, (DNI N° 0.507.439), Alberto Reisin, (DNI N° 4.366.389), Paulino Carlos Casati, (DNI N° 6.040.830), Pedro Muiña, (DNI N° 2.001.354), Pedro Muiña, (DNI N° 7.774.216) y/ o a quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir NC: 11-2-734.160, parc 5-F; NC: 11-2-750.150, parc. 5-I; NC: 11-2-740.150 parc. 5-B; NC: 11-2-745.149 parc. 5-C y NC: 11-2-770.140, parc. 1-C, respectivamente; asimismo, cita llama y emplaza a las personas jurídicas mencionandas a continuación y/o quienes se consideren con derechos sobre los bienes que se pretende usucapir en virtud de la Nomeclatura Catastral de referencia, Koral Petroquímica S.A.C.I.F.I.A., (NC: 11-2-737.149, parc. 5-G); Constructora Técnica Integral S.A.C.I.F.I.A, (NC: 11-2-737.155, parc. 5-E y NC: 11-2-730.150, parc. 5-D); Sanyo Color S.A., (NC: 11-2-750.140, parc. 1-I); Frigorífico El Paisano S.A., (NC: 11-2-757.144, parc. 1-J y NC: 11-2-750.160, parc. 1-K); Forestadora Patagónica Diana S.A.C.I.F.F.A.M.I, (NC: 11-2-790.150, lote 2a4); Establecimiento Metalúrgicos Fadett S.A.I.C., (NC: 11-2-755.147, parc. 5-J); Teledata S.A., (MAT: 11-341, parc. 770120); Faeton S.A., (NC: 11-2-770.130, parc. 1-B); Belmar S.A., (NC: 11-2-770.150, fracc. 2-C): Loret Toys S.A., (NC: 11-2-770.180, parc. 4-F); David Ratto S.A., (NC: 11-2-774-174, parc. 4-I); M.M. Martino y Cía. S.A.I.C., (NC: 11-2-790.157, parc. 2-a3, NC: 11-2-780.140, fracc. 2-E y NC: 11-2-740.110, parc. 1-N) y Casa Mossi S.R.L., (NC: 11-2-780.130, parc. 1-A); a todos ellos para que en el plazo de 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "Strahl Oscar C/Casa Mossi S.R.L. y otros s/ Usucapión" Expte. N° 0450/16/J1, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación.- Viedma, 12 de Junio de 2017.– Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, de General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Ascensión del Carmen Navarro, DNI. Nº 6.414.378, a presentarse en los autos: "Navarro Ascensión del Carmen s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-1493-C3-17).- General Roca, 22 de agosto de 2017.- Publíquese por un día en el diario Río Negro y en Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Claudia Vesprini, Juez subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, de Villa Regina, Secretaría única, a cargo de Silvana Petris, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Lidia Sandoval Acuña, DNI. Nº 92.531.448, en autos caratulados: "Sandoval Acuña Lidia s/Sucesión" (Expte. Nº 9332-J21-15).- Publíquese por tres días.- Villa Regina, 30 de junio de 2017.- Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Emma María Scortichini, DNI. Nº 9.951.363 a presentarse en los autos: "Scortichini Emma María y Ugalde Valentín Vicente s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-1424-C3-17).- General Roca, 21 de junio de 2017.- Publíquese por un día en el diario Río Negro y en Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Valentín Vicente Ugalde, DNI. Nº 3.542.853 a presentarse en los autos: "Scortichini Emma María y Ugalde Valentín Vicente s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-1424-C3-17).- General Roca, 21 de junio de 2017.- Publíquese por un día en el diario Río Negro y en Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, Secretaría única, a cargo de la Dra. Ana Victoria Ganuzza, sito en calle Roca Nº 599 de la ciudad de Cipolletti, cita por el término de cinco días a Sergio Darío Pereira, DNI. Nº 25.680.379, para que comparezca a estar a derecho en autos caratulados: "Banco de La Pampa S.E.M. c/Pereira Sergio Darío s/Prepara vía ejecutiva" (Expte. Nº 4301-08, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.- Publíquese por dos días en Boletín Oficial.- Cipolletti, 3 de julio de 2017.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría única, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca (Río Negro), cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Merlo Jesús, DNI. Nº 7.567.371, en los autos: "Merlo Jesús s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-1411-C5-17).- Publíquese por un día en Boletín Oficial, y por tres veces en el diario Río Negro.- General Roca, 18 de agosto de 2017.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

REMATES

———

Por cinco (5) días se hace saber en los autos caratulados: Industrias Sud SRL s/Quiebra (Expte. N° G-2RO-31-C9-13) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Nueve, a cargo de la Dra. Verónica I. Hernández, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Paula Zilvestein, con asiento de funciones en calle San Luis N° 853, 2do. piso, de General Roca (Río Negro), que el martillero público nacional Ricardo Ernesto Astudillo (Matrícula N° 47, inscripto al Libro 1° - Folio 6 en el CMyCP, Segunda Circunscripción Judicial), en el carácter de Enajenador Judicial designado en esta causa, rematará en pública subasta el día 15 de septiembre de 2017, a la hora 11, en calle Avenida Roca N° 253, de la localidad de Allen, los siguientes bienes inmuebles: 1) Lote 05 A, Mza. 626, Nomenclatura Catastral: 04-1-B-626-05A, Matrícula 04-1178.- Medidas: N. 17,57 mts.; E. 17,43 mts., S. 17,50 mts.; O. 19,02 mts.- Linderos: N. calle; E. Parcela 05B; S. Pte. Parcela 05-C; O. Pte. Parcela 04.- Superficie del terreno: 318,94 m².- Constatación de mejoras: En esta parcela se construyó una vivienda familiar con esta supuesta distribución: hall de entrada, cochera semicubierta, líving amplio, recepción (oficina), baño, pasillos, dos dormitorios, comedor diario con antecocina, quincho con parrilla + baño + 1 ambiente, lavadero externo cubierto, patio libre, cerramiento en el frente con rejas y portón de ingreso.- Construida con materiales tradicionales. Estado general: bueno, necesitado de reparaciones importantes en algunas paredes, y sencillas, revoque de paredes y pintura.- Situación Jurídica: A: Titulares de Dominio: Industrias Sud SRL., Cuit 30-55454401-7 Porcentaje: 1/1.- B.- Gravámenes, restricciones e interdicciones: 1.- Afectado a bien de familia, Acta Administrativa del 20/05/1982, Juzgado de Paz de Allen. Insc. T° 9, F° 70. Vuelco de Oficio. EG: 10.614. Fecha: 7/06/1982.- 2.- Certificado p/ operación Hipoteca, Reg. N° 18 de Allen. EG: 51.996. Fecha: 2-10-2007.- 3.- Hipoteca en 1° Grado a favor de Banco de la Nación Argentina, Cuit 30-50001091-2 por $ 750.000 (pesos setecientos cincuenta mil). Esc. N° 81, F° 274 del 2/11/2007. Reg. N° 18 de Allen. EG: 55.308. Fecha: 7/11/2007.- 4.- Embargo: Caduca: 20/12/2018. Autos: Avalis Raúl Edgardo c/Industrias Sud SRL.; Peretto Ivana Verónica s/Reclamo. Expte. N° 2RO-558-L2013. Cámara del Trabajo, Sala II, Secretaría Unica. General Roca. Oficio S/N del 11/12-2013. Montos: $ 384.273,25 capital más $ 192.136 int. y costas. EG: 65.975. Fecha: 20/12/2013.- 5.- Embargo: Caduca: 20/12/2018. Autos: Ferrero Emiliano c/Industrias Sud SRL s/Reclamo, Expte. Nº R-2RO-557-L2013. Cámara del Trabajo. Sala II, Secretaría Unica. General Roca, Oficio S/N del 12/12/2013. Monto: $ 233.081,75 capital mas $ 116.540 int. y costas. EG: 65.982. Fecha: 20/12/2013.- 6.- Embargo: Caduca 5/02/2019. Autos: Leiva Matías Julián c/Industrias Sud SRL s/ Reclamo, Expte. N° 0-2RO-2687-L2012. Cámara del Trabajo. Sala II, Secretaría Unica. General Roca. Oficio S/N del 3-02-2014. Montos: $ 56.613,21 cap. más $ 28.306,60 int. y costas. EG: 32.311 Fecha: 5/02/2014.- C.- Cancelaciones: 1.- Desafectación de bien de familia del asiento B-1, Oficio del 22/09/2005. Autos: Torrecillas Juana y Fuentes Caparrós, María Magdalena s/Sucesiones, Expte. Nº 622-J11-2005; Jdo. de Familia y Sucesiones N° 11, Secretaría Unica de Gral Roca, Esc. N° 67, Folio 223 del 2/09/2006, Registro N° 18 de Allen. EG: 50.006. Fecha: 12/09/2006.- 2) Lote 05 B Mza. 626. Nomenclatura Catastral: 04-1-B-626-05 B-. Matrícula: 04-1179.- Medidas: N. 13,58 mts.; NE: ochava 5,91 mts.; E: 11,83 mts.; 0.17,43

mts.- S: 17,50 mts.- Linderos: N. calle; E. calle; S. Pte. Parcela 05 C; O. Pte Parcela 05 A. Superficie terreno: 283.06 m².- Constatación de mejoras: Se trata de un terreno en esquina, cerrado perimetralmente con paredón de ladrillo y portón de chapa corredizo. Sobre el lote se construyó un pequeño galpón para depósito de 40 m² estimativamente. Estado general: Necesitado de reparaciones importantes. Situación Jurídica: A- Titulares de Dominio: 3.- Industrias Sud SRL., Cuit 30-55454401-7. Porcentaje: 1/1.- B.- Gravámenes, restricciones, interdicciones: 1- Afectado a bien de familia, Acta Administrativa del 20/05/1982. Juzgado de Paz de Allen, Inscripto al T° 9, F° 70. Vuelco de oficio.- EG: 10.614. Fecha: 7/06/1982.- 2- Certificado p/operación Hipoteca. Reg. N° 18 de Allen. EG: 51.997. Fecha: 2/10/2007.- 3- Hipoteca en 1° Grado a favor de: Banco de la Nación Argentina, Cuit. 30-50001091-2 por $ 750.000 (setecientos cincuenta mil). Esc. N° 81, F° 274 del 2/11/2007. Reg. N° 18 de Allen. EG: 55.308. Fecha: 7/11/2007.- 4- Embargo: Caduca 20/12/2018. Autos: Avalis Raúl Edgardo c/Industrias Sud SRL; Peretto Ivana Verónica s/Reclamo. Expte Nº 2RO-558-L2013. Cámara del Trabajo. Sala II. Secretaría Unica. General Roca. Oficio s/n del 11/12/2013. Montos: $ 384.273,25 cap. mas $ 192.136 int. y costas. EG: 65.975. Fecha: 20/12/2013.- 5- Embargo: Caduca 20/12/2018. Autos: Ferrero Emiliano c/Industrias Sud SRL s/Reclamo Expte. N° R- 2RO-557-L2013. Cámara del Trabajo. Sala II. Secretaría Unica. General Roca. Oficio s/n del 12/12/2013. Montos: $ 233.081,75, cap. más $ 116.540 int. y costas. EG: 65.982. Fecha: 20/12/2013.- 6- Embargo: Caduca 5/02/2019. Autos: Leiva Matías Julián c/Industrias Sud SRL s/Reclamo. Expte N° 0- 2RO-2687-L2012. Cámara del Trabajo. Sala II. Secretaría Unica. General Roca. Oficio s/n del 3/02/2014. Montos: $ 56.613,21 cap. mas $ 28.306,60 int. y costas. EG: 32.311. Fecha: 5/02/2014- C- Cancelaciones: 1- Desafectación de bien de familia del asiento B-1, Oficio del 22/09/2005, Autos: Torrecillas Juana y Fuentes Caparrós María Magdalena s/Sucesiones, Expte 622-J11-2005- Jdo Familia y Sucesiones N° 11, Secretaría Unica, de Gral. Roca; Esc. N° 67, F° 223 del 2/09/2006, Reg. N° 18 de Allen.- EG: 50.006. Fecha: 12/09/2006.- 3) Lote 05 C, Mza. 626. Nomenclatura Catastral: 04-1-B-626-05 C. Matrícula 04-1180.- Medidas: E. 21,37 mts., S. 35,00 mts., O. 21,37 mts., N. 35,00 mts. Linderos: E. calle., S. Parcela 06-A., O. Pte. Parcela 04., N. Parcela 05-A y 05-B.- Superficie del terreno: 747,95 m².- Constatación de mejoras: sobre la parcela se construyó un importante galpón con tres áreas específicas: a) Depósito. b) Las áreas administrativas. c) Las áreas de baños y vestuarios. La cubierta del galpón cubre la totalidad de la superficie del terreno, haciendo notar que se utilizaron materiales tradicionales. Se advierte el fácil acceso al mismo, por su dimensión permite el desplazamiento de vehículos utilitarios de mediano porte y el deambular de autoelevadores para la carga y descarga de mercaderías. Estado general: buen estado. Situación Jurídica al 17/05/2017: A- Titulares de Dominio: 1- Industrias Sud SRL. Porcentaje: 1/1 B- Gravámenes, Restricciones e interdicciones: 1- Certificado para operación: hipoteca. Reg. 18 de Allen. EG: 51.998. Fecha: 2/10/2007.- 2- Hipoteca en 1er grado, a favor de: Banco de la Nación Argentina, Cuit: 30-50001091-2, por la suma de $ 750.000 (pesos setecientos cincuenta mil). Escrit. N° 81, F° 274, del 2/11/2007. Reg. 18 de Allen. EG: 55.308. Fecha: 7/11/2007.- 3- Embargo Preventivo. Caduca 19/02/2018. Autos: Zúñiga Gloria Ester c/Industrias Sud SRL s/reclamo. Expte. N° 0-2RO-2454- L2012. Cámara del Trabajo, Sala II, Secretaría Unica de Gral. Roca. Oficio s/n del 19/02/2013. Montos: $ 281.167,46 capital mas $ 150.000 int. y costas. EG: 33.209. Fecha: 19/02/2013.- 4- Embargo: Caduca: 4/11/2018. Autos: Seguel Barra Hernán Ángel c/Industrias Sud SRL s/Incidente de Ejecución de Convenio, Expte. N° G-2RO-1137-L2012. Cámara del Trabajo, Secretaría única. General Roca. Oficio s/n del 01/10/2013. Montos: $ 22.500 capital mas $ 11.000 int. y costas. EG: 61.140 Fecha: 4/11/2013. 5- Embargo: Caduca 20/12/2018. Autos: Avalis Raúl Edgardo c/Industrias Sud SRL.; Peretto Ivana Verónica s/Reclamo, Expte N° 2R0-558-L2013. Cámara del Trabajo, Sala II, Secretaría Unica. General Roca. Oficio s/n del 11/12/2013. Montos: $ 384.273,25 cap. mas $ 192.136 int. y costas. EG: 65.975. Fecha: 20/12/2013. 6- Embargo: Caduca 20/12/2018. Autos: Ferrero Emiliano c/Industrias Sud SRL s/Reclamo, Expte N° R- 2RO-557-L2013. Camara del Trabajo. Sala II, Secretaría única. General Roca. Oficio s/n del 12/12/2013. Montos: $ 233.081,75 cap. más $ 116.540 int. y costas. EG: 65.982. Fecha: 20/12/2013.- 7- Embargo: Caduca 5/02/2019. Autos: Leiva Matías Julián c/Industrias Sud SRL s/Reclamo, Expte. Nº 0- 2RO-2687-L2012. Cámara del Trabajo, Sala II, Secretaría Unica. General Roca. Oficio s/n del 3/02/2014. Montos: $ 56.613.21 cap. mas $ 28.306.60 int. y costas. EG: 32.311 Fecha: 5/02/2014.- 8- Embargo: Caduca 6/05/2019. Autos: Borovski Zimón Andrés; Ochoa Marcos Alfredo y Seguel Cadiz José Desiderio c/Industrias Sud SRL y Peretto Ivana Verónica s/Reclamo. Expte. N° R-2RO-240-L2-13. Cámara del Trabajo. Seretaría Unica. General Roca. Oficio s/n del 21/04/2014. Montos: $ 2.011.005,90 capital más $ 402.201 int. y costas EG: 39.982. Fecha: 6-05-2014.- 9- Embargo: Caduca 6-06-2019. Autos: Arriagada Aguayo Víctor Manuel y Otros c/Industrias Sud SRL s/Sumarísimo (I). Expte. N° D-2RO-339-L2013. Cámara del Trabajo. Sec. 1°. Gral. Roca. Oficio s/n de junio de 2014. Montos: $ 222.206.93 capital mas $ 80.000 int. y costas. EG: 43.564. Fecha: 6/06/2014, Estado de ocupación de los tres bienes inmuebles ocupados actualmente por la Municipalidad de Allen (RN). Certificaciones de Inhibiciones (fojas 1.007). Según el R.P.I. se registran las siguientes inhibiciones sobre la fallida, Industrias Sud SRL: 1).- Nº E.G: 59.037. Fecha 27/11/12 Cuit 30-55454401-7. Folio 1517. Provisoria: N. Autos: Fuentes Caparrós Rubén Oscar s/Sucesión ab-intestato (Expte N° 29.176) Juzgado Civ. Com. Min. N° 1, Secretaría Unica, Cipolletti.- 2) N° E.G: 55.125. Fecha: 22/09/15. Cuit 30-55454401-7, Folio 1028. Provisoria N. Autos: Industrias Sud SRL s/Quiebra (Expte G-2RO-31-C9-13) Jdo. Civ., Com. y de Min. N° 9, General Roca.- 3) Nº E.G. 51.343. Fecha: 2/08/13, Cuit: 30-55454401-7, Folio 959. Provisoria: N. Autos: Virtual PCS SA c/Industrias Sud SRL y Otro s/Ejecutivo, Expte N° 9.698/13. Jdo. Civil., Com. y de Min. Nº 3, Secretaría única, Cipolletti.- Deudas: A) Lote 05 A, Mza. 626: Agencia de Recaudación Tributaria (Rentas) (Impuesto Inmobiliario, al 15/08/2017): $ 22.110,60, Aguas Rionegrinas S.A.: $ 854,33 (al 15/08/2017).- Municipalidad (tasa retributiva): $ 10.596,60 (al 15/08/2017).- B) Lote 05 B, Mza. 626: Agencia de Recaudación Tributaria (Rentas) inmobiliario al 15/08/2017: $ 3.964,10.- Aguas Rionegrinas S.A.: $ 6.543.98, Se aclara que esta deuda incluye la deuda del Lote 05 C (porque están unificados).- Municipalidad (Tasa Retributivas): $ 16.532,09.- C) Lote 05 C, Mza. 626: Agencia de Recaudación Tributaria: $ 6.380,40 al 15/08/2017.- Municipalidad (Tasas Retibutivas): $ 16.496,76.- Nota: El comprador de la subasta adquiere el inmueble libre de todo pasivo anterior, debiendo hacerse cargo exclusivamente de las deudas posteriores al acto de aprobación de la subasta. Condiciones de Venta: Con base y al mejor postor. Monto de las Bases: a) Lote 05 A, Mza. 626: $ 2.250.000.- b) Lote 05 B, Mza. 626: $ 1.050.000.- c) Lote 05 C, Mza. 626: $ 3.200.000.- Si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base en un 25%, y si durante la media hora siguiente tampoco hubiera ofertas, se suspenderá la subasta.- Seña: 30% en dinero efectivo y/o por medio de cheque al portador librado a la fecha por el propio comprador y/o por el responsable de la firma, si fuere una sociedad comercial, cheque que deberá estar certificado por el titular responsable de la sucursal bancaria, la cual tendrá que tener residencia aledaña a esta plaza (Alto Valle de Río Negro).- Comisión Martillero: 3%.- El enajenador designado exigirá en el mismo acto de la subasta a quien resulte comprador, el pago de la seña y de la comisión de práctica. Pago sellado de ley del boleto a cargo del comprador. No se admitirán posturas en la subasta inferiores a $ 5.000.- El pago del saldo del precio obtenido en la subasta debe ser cancelado por el adquirente dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. Pagado totalmente el precio, el martillero entregará los bienes que éste hubiera adquirido, labrándose el acta respectiva. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 133 del CPC. Identificaciones tributarias: Enajenador martillero Ricardo E. Astudillo (Cuit: 20-10595548-1).- Industrias Sud SRL (Cuit: 30-55454401-7) Sindicatura: Cdra. Pública Graciela F. Díaz (Cuit: 27-14736407-0) y Dra. Mariela E. Garabito (Cuit: 27-21847601-0).- Exhibición: Los inmuebles se exhiben a disposición de los interesados los días 13 y 14 de septiembre de 2017, en el horario de 10 a 14 hs, en calle España e Hipólito Irigoyen, de la ciudad de Allen (RN).- Consultas al martillero enajenador Astudillo, a los Tel. 298-154696049 / 4433797.- Subasta sujeta a aprobación judicial.- Secretaría, 23 de agosto de 2017.- Fdo. Dra. Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería Nro. Uno, Secretaría Unica de la Dra. Ana V. Ganuza, de la Cuarta Circunscripción de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Cipolletti, sito en la calle Roca N° 599, hace saber en los autos caratulados: “Sucesores de Aceto Rafael Humberto c/Aceto Luis Donato s/Ejecución de Sentencia” (Expte. N° D-4CI-4157-C2015) que el martillero Marcelo Gustavo Orofino, Matrícula Nº 34, F° 4, L° I, II C.J., Cuit N° 20-20045329-9 procederá a rematar el 50% indiviso de titularidad del Sr. Luis Donato Aceto, LE N° 7.563.983 del siguiente inmueble: Parcela 24A de la Manzana 508 de la ciudad de Cipolletti, con una superficie de: 300 m²; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro bajo la Matricula N° 03-7530, Designación Catastral: 03-1-H-508-24A, ubicado en la calle España N° 557; surge del mandamiento de constatación agregado a fs. 80/81, que existe construida una vivienda familiar tipo residencial de 144 m² aproximadamente, de 37 años de antigüedad, habitada por el Sr. Luis Donato Aceto y la Sra. Carmen Bravo, que está compuesta por tres dormitorios y un baño ubicados en primer piso y en planta baja un líving comedor, una cocina, un baño de servicio, una pequeña habitación que cumple la función de lavadero, escalera y garaje.- En el inmueble se observan rajaduras en varias partes de la pared y piso a raíz de la construcción del edificio lindero (lado sur). Condiciones de la Subasta (fs. 69, vta. y 90): Base: $ 1.050.000.- Seña: 10% en efectivo en el acto del remate, y el saldo deberá ser depositado en la cuenta de autos, dentro del término de cinco (5) días de aprobada la subasta y notificado el comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del CPC.- Comisión del Martillero: 3% a cargo del comprador.- El comprador deberá

constituir domicilio procesal en el radio del Tribunal conforme Art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el Art. 133 del CPCC.- El comprador del inmueble en subasta judicial, sólo deberá hacerse cargo del pago de impuestos, tasas y contribuciones, desde el momento que queda firme el auto respectivo de aprobación de subasta (Art. 572 del CPCC).- Lugar y Fecha del Remate (fs. 96): En la calle Irigoyen N° 364 de la ciudad de Cipolletti, a las 11:00 hs. el día 1 de septiembre de 2017.- Exhibición: Los días 30/08/17 y 31/08/17, previa comunicación con martillero al Cel. 298-4285019.- Documento Nacional de Identidad del Sr. Luis Donato Aceto: 7.563.983.- Actúan como abogados apoderados de Sucesores de Aceto Rafael Humberto, los Dres. Marcelo Daniel Iñíguez y Guillermo García, y como abogada apoderada del Sr. Luis Donato Aceto, la Dra. Carla Zanellato.- Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial, y dos días en el diario Río Negro.- Cipolletti, 14 de agosto de 2017.- Dra. Noelia Alfonso, Secretaria Subrogante.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

HOTT - S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas Bariloche, sito en Juramento Nº 163, planta baja de esta ciudad, titutar del Registro Público de Comercio de la Tercera Circunscripción de la Provincia de Río Negro, ordena, de conformidad al Art. 19 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada Hott S.R.L.

a) Sociedad de Responsabilidad Limitada.- Socios: Alfredo Raúl Hott, argentino, 56 años de edad, nacido el 18 de mayo de 1961, Documento Nacional de Identidad N° 14.519.332, Cuit 20-14519332-0, de profesión comerciante, casado, con domicilio en calle Fagnano N° 617, San Carlos de Bariloche; el Sr. Norberto Oscar Hott, argentino, 49 años de edad, nacido el 5 de abril de 1968, Documento Nacional de Identidad N° 20.045.888, de profesión comerciante, casado, con domicilio en calle Beschedt N° 3109, San Carlos de Bariloche; y el Sr. Gustavo Adrián Hott, argentino, 33 años de edad, nacido el 17 de mayo de 1984, Documento Nacional de Identidad N° 30.784.422, de profesión comerciante, casado, con domicilio en calle Fagnano N° 617, San Carlos de Bariloche.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 12 de junio de 2017.

c) Denominación:Hott S.R.L.

d) Domicilio Real y Legal de la Sociedad: Fagnano N° 617, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

e) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la actividad de aserradero y/o venta de maderas, materiales de construcción, venta de muebles, aberturas y ferretería, elaboración y comercialización de productos elaborados derivados de la madera, comprar, vender, importar y/o exportar productos relacionados con el objeto principal de la sociedad. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes de este contrato.

f) Plazo de Duración: 50 años.

g) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos treinta y seis mil ($ 36.000) dividido en 36 cuotas iguales de pesos un mil ($ 1.000) cada una, las que son suscriptas por los socios en su totalidad en partes iguales, correspondiendo al Sr. Alfredo Raúl Hott, 12 cuotas, por valor de pesos doce mil ($ 12.000). al Sr. Norberto Oscar Holt, 12 cuotas, por valor de pesos doce mil ($ 12.000), al Sr. Gustavo Adrián Hott, 12 cuotas, por valor de pesos doce mil ($ 12.000).- Total: Treinta y seis cuotas suscriptas, por la suma de pesos treinta y seis mil ($ 36.000).- Los socios integran el cincuenta por ciento en efectivo y el saldo en el plazo legal.- El gerente depositará la suma de $ 2.000 en concepto de garantía.-

h) Organización de la Representación Legal: Socio gerente, Sr. Alfredo Raúl Hott.

i) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

INKA SUR - S.R.L.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre 455, 1° piso, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada: "Inka Sur S.R.L.", según instrumento constitutivo de fecha 1 de marzo de 2017.-

Socios: Main Juan Ignacio, DNI Nº 29.212.612, argentino, nacido el 1 de mayo de 1982, domiciliado en calle Maipú Nº 1566, de la ciudad de General Roca, Río Negro, casado con García Vanesa Valeria; y Epifanio Juan Justo, DNI. Nº 29.938.106, argentino, nacido el 16 de febrero de 1983, domiciliado en calle Neuquén Nº 1370 de la ciudad de General Roca, Río Negro, casado con Mercedes Andrea Sueldo.

Duración: 99 años, a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "Inka Sur S.R.L.", y decide fijar el domicilio legal de la sociedad en la calle San Martín N° 953, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o en colaboración o asociación con terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes operaciones y actividades: I.- Investigación, análisis, diseño, desarrollo, producción, configuración, parametrización, instalación, documentación, implementación y puesta en marcha de software, hardware, programas y sistemas informáticos y tecnología en general. II.- Compra, venta, alquiler, licenciamiento, importación, exportación y comercialización bajo cualquier modalidad de software, sistemas, programas, equipos de informática propios o de terceros y tecnología en general.- III.- Prestación de servicios en tecnología de la información, reingeniería de procesos, investigación, capacitación, seguridad, traducción y localización de sistemas, tableros de comando y generación y análisis de información.- IV.- Prestación de servicios empresariales en general, reingeniería de procesos, restructuración organizacional, innovación, análisis económicos y financieros, mejoras de gestión, y cualquier otro servicio que tenga como fin crear valor en las organizaciones.- V.- Elaboración, análisis e implementaciones de cualquier tipo de proyectos de inversión y de negocios en general.- VI.- Análisis, estudios, obtención y gestión en general de inversiones, líneas de financiamientos, préstamos, subsidios, créditos fiscales y aportes no reembolsables e general, públicos y privados, nacionales y extranjeros. Asimismo, para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad se encuentra plenamente capacitada para el desarrollo de las siguientes actividades: I. Importación, exportación, compra, venta, alquiler y/o leasing. II.- Ser representante, agente, distribuidor, corredor, comisionista, fiduciante, fiduciario, beneficiario, y/o fideicomisario, consultor, asesor, mandatario, licenciatario, transportista y franquiciante y/o franquiciado de los productos, procesos y servicios ut supra mencionado.- III.- Presentarse y participar en toda clase de concursos, licitaciones, sean estas públicas o privadas.- IV.- Comercializar sus productos y servicios con comunas, municipios, cooperativas y/o con cualquier otra persona física o jurídica, sea esta pública o privada.

Capital: El capital social es de $ 100.000 (pesos cien mil), dividido en 1.000 cuotas de $ 100 (pesos cien) cada una, de valor nominal, que los socios suscriben en partes iguales (500 cuotas partes cada uno). Cada cuota da derecho a un voto. Este capital se aporta e integra en partes iguales. Todo saldo adeudado por los socios en concepto de integración debe ser completado hasta en un término no mayor de dos años a contar del día de hoy.

Dirección y Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. La adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. La presente enunciación no es limitativa ni taxativa. Los gerentes titulares deberán constituir una garantía de cualquiera de las modalidades, características y de montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control a cargo del Registro Público.- Las reuniones de socios se celebrarán en la sede social, previa citación dirigida por el gerente a los demás, notificada al último domicilio social comunicado a la sociedad, con una anticipación no menor de diez días. Deberá realizarse al menos una reunión anual. La transformación, fusión, escisión, prórroga, reconducción, transferencia de domicilio al extranjero, el cambio fundamental de objeto y las decisiones que incrementen las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios, como el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios, deberán adoptarse por el voto de tres cuartas partes del capital social. Las demás resoluciones que importen modificación del contrato se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no conciernan a la modificación del contrato, la designación y la revocación de gerentes se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones sociales se asentarán en el libro de actas a que se refiere el Art. 162 de la ley de sociedades comerciales. Designación de Gerente: Quedan designados como Gerentes titulares: el Sr. Main Juan Ignacio, DNI. Nº 29.212.612, argentino, y el Sr. Epifanio Juan Justo, DNI. Nº 29.938.106, quienes

aceptan el cargo discernido, constituyendo domicilio en el anteriormente indicado, y declara bajo juramento no encontrarse comprendida en el régimen de inhabilidades.

Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra los 31 de diciembre de cada año.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

ACTA

SERVICIOS ORGANICOS - S.R.L.

Designación de Gerente

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre N° 455, 1° piso, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día la designación de Gerente mediante Acta de Reunión de Socios N° 21, de fecha 10 de abril de 2017, de la sociedad denominada Servicios Orgánicos S.R.L., inscripta en el mencionado Registro al Legajo N° 1570, Folio 1/4, N° 1 del año 2003, de fecha 8 de septiembre de 2003. En la mencionada Acta N° 21, y por decisión unánime de los socios, se decide ratificar en el cargo de Gerente al Sr. Guillermo Sánchez, DNI: Nº 27.684.374.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de diez (10) días a partir de la publicación del presente edicto.

Gral. Roca, 28 de junio de 2017.-

Publíquese edictos.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca

—oOo—

COMUNICADO

AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

– CREAR –

En San Carlos de Bariloche, a los 10 días del mes de agosto de 2017, se comunica que la Agencia de Desarrollo Económico - CREAR Bariloche, mediante reunión de Directorio decidió por unanimidad modificar las condiciones de financiamiento del Programa de Asistencia Financiera “Microemprendedor” para adecuarse a la demanda de las pymes y emprendedores de la región.

Las mismas quedan de la siguiente manera:

• *Línea para emprendianientos Nuevos*

Monto: Hasta $ 20.000

Destino: Adquisición de Bienes de Capital y/o Capital de Trabajo

Tasa de Interés: 13% fija anual

Plazos: Hasta 24 meses

Gracia: 3 meses, con cancelación de intereses

Amortización: 21 meses, con devolución de capital e intereses.

• *Línea para emprendimientos en marcha*

Línea 1: Bienes de capital:

Monto: Hasta $ 60.000.

Destino: Adquisición de Bienes de Capital

Antigüedad: Mínimo 12 meses de Monotributo o como Responsable Inscripto

Tasa de Interés: 17% fija anual.

Plazos: Hasta 24 ó 30 meses.

Gracia: 3 meses, con cancelación de intereses

Amortización: 21 ó 27 meses, de devolución de capital e intereses.

Línea 2: Capital de trabajo

Monto: Hasta $ 50.000

Destino: Adquisición de Capital de trabajo

Antigüedad: Mínimo 12 meses de Monotributo o como Responsable Inscripto

Tasa de Interés: 15% fija anual.

Plazos: Hasta 18 meses.

Gracia: 3 meses, con cancelación de intereses

Amortización: 15 meses de devolución de capital e intereses.

Línea 3: Bienes de capital + Capital de trabajo (80/20)

Monto: Hasta $ 60.000

Destino: Adquisición de Bienes de capital y Capital de trabajo

Antigüedad: Mínimo 12 meses de Monotributo o como Responsable Inscripto

Tasa de Interés: 17% fija anual.

Plazos: Hasta 24 ó 30 meses.

Gracia: 3 meses, con cancelación de intereses

Amortización: 21 ó 27 meses de devolución de capital e intereses

En el caso de los proyectos en marcha la calificación de los montos de los créditos dependerá de la facturación del emprendedor o pyme.

Dra. María Soledad Ponce, Gerente Agencia Crear Bariloche.- Omar García, Presidente Agencia Crear Bariloche.

—oOo—

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Mitre Nº 455, 1° piso, de la ciudad de General Roca, ordena la publicación en el Boletín Oficial y el diario Río Negro, por un (1) día, que Damián Carlos Costa, D.N.I. Nº 21.831.969 e-mail *dcosta315@gmail.com*, Tel. 2984516723, tramita la inscripción como Martillero y Corredor Público, fijando domicilio legal en calle Pública D26B N° 1638 de la localidad de General Roca, Provincia de Río Negro.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días, a contar de la publicación del edicto.

Gral. Roca, 10 de agosto de 2017.

Publíquese edicto.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

—oOo—

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL

“SURCOS PATAGÓNICOS”

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término que esta asociación realizará el día 16 de septiembre de 2017 a las 11 horas, que se realizará en la sede de la asociación, ubicada en Tronador Nº 4651, Bariloche, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designar dos socios para refrendar, con el Presidente y la/el Secretaria/o, el Acta de la Asamblea.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados al 31/03/2016 y 31/03/2017.

Patricia Dreideme, Presidente.– Mailén Folik, Secretaria.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL

DEPORTES DE CONTACTO

ZONA ATLÁNTICA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Viedma, 22 de Agosto de 2017.

La asociación civil Deportes de Contacto Zona Atlántica, en cumplimiento de las disposiciones estatuarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de termino, que se realizará el día viernes 22 de septiembre a las 18 hs, en la calle Moreno Nº 1871, Dpto. “c”, a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º - Designar dos socios para refrendar, con el Presidente y la Secretaria, el Acta de la Asamblea.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables cerrados 30/11/15-16.

4º - Fijar cuota social.

Merillán, M. Belén, Presidente.– Ivana Guzmán, Secretaria.

A V I S O

EJEMPLAR DEL DIA	$	15,00
EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO	$	35,00
EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS	$	55,00
EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS	$	75,00

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA,

LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Ley 3186 - De Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial (Actualizada 2006)	$	50,00
Código de Leyes Fiscales de la Provincia de Río Negro	$	6,00
Código Electoral de Partidos Políticos (Derogado)	$	7,50
Constitución de la Nación Argentina	$	4,50
Digesto Tomo I	$	22,50
Digesto Tomo III	$	22,50
CD Digesto Ley 4270	$	40,00
CD Digesto Ley 4312	$	40,00
CD Digesto Ley 4413	$	50,00
CD Digesto Ley 4540	$	50,00
CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD Digesto Ley 4686	$	50,00
CD Digesto - Ley 4891	$	50,00
Procedimiento Administrativo	$	4,50
Constitución Pcial. (chica)	$	3,00
Constitución Pcial. (grande)	$	6,00
Régimen Previsional Ley 2092	$	4,50
Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000	$	250,00

SUMARIO

	Pág.
SECCION ADMINISTRATIVA	
DECRETO	
1071.- 15-08-2017.-Rectificar en lo pertinente, el Decreto Nº 1087/13	1
DECRETOS SINTETIZADOS	1-2
RESOLUCIONES	2a5
LICITACIONES	5-6
CONCURSO	6
COMUNICADOS	6
EDICTO DE MINERIA	6
EDICTOS I.P.P.V.	6-7
NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS	7
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	7a9
REMATES	9a11
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	11-12
ACTA	12
COMUNICADO	12
INSCRIPCION DE MARTILLERO Y CORREDOR PUBLICO	12
CONVOCATORIAS	12
AVISOS BOLETIN OFICIAL	12a14

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro